

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

- 7 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, del Gerente, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 12 de julio de 2010, por la que se acuerda el inicio del expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a don Juan José Soro Novella.*

Este Hospital ha dictado la Resolución de referencia por la que se acuerda el inicio de expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a don Juan José Soro Novella, con NIF 50296784-Q. La notificación a don Juan José Soro Novella se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 28 de abril de 2010, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a don Juan José Soro Novella de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.

ANEXO

Visto que don Juan José Soro Novella, con NIF 50296784-Q, personal laboral (funcionario interino, laboral eventual, etcétera) de la Comunidad de Madrid adscrito al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” con la categoría de auxiliar de enfermería, que cesó (o terminó su relación laboral) con fecha 23 de julio de 2008.

Y visto que dicho empleado percibió en septiembre de 2006 un préstamo por importe de 2.405 euros y que en el momento de pasar a incapacidad permanente total quedaba por amortizar 1.135,61 euros, resulta de ello que el mencionado empleado debe reingresar a la Comunidad de Madrid 1.135,61 euros que es la cantidad que le resta del préstamo.

Por tanto, y de acuerdo a lo establecido en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2001), se acuerda la iniciación del correspondiente expediente de reintegro, indicándole que de conformidad con lo indicado en el artículo 4 de la mencionada Orden, se abre un plazo de audiencia de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá realizar las alegaciones que estime oportunas.

Durante este período podrá, igualmente, proceder a la cancelación de la deuda mediante el abono de la cantidad adeudada, a través de la presentación del impreso normalizado de la Dirección General de Tributos, modelo 039, que se adjunta, en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: “Banesto”, “BBVA”, “Cajaduero”, “Cajamadrid” y “la Caixa”, debiendo remitir el ejemplar para la Administración a la Unidad de Nóminas de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de este Hospital, sito en el Pabellón Administrativo, segunda planta, despacho quinto.

Madrid, a 12 de julio de 2010.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.

(03/34.031/10)